



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31
Soldevila, 18 (Casa Sullà)
25620 TREMP

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLES A LA REGULACIÓN DEL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN COMÚN 1. GESTIÓN DEL PROYECTO EUROPEO INTERREG POCTEFA GREEN PYRENEES SLOW TOURISM (GPS Tourism) EFA067/15.

Este Pliego se complementa con el Pliego de condiciones técnicas y con el Pliego de cláusulas administrativas generales aprobados por el Consell Comarcal del Pallars Jussà.

1.- DATOS GENERALES:

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente Pliego, la contratación de la ejecución de la Acción común 1. Gestión del proyecto europeo Interreg Poctefa Green Pyrenees Slow Tourism (GPS Tourism) .

Consiste en :

- 1.- Coordinación i comunicación del proyecto
- 2.- Gestión administrativa y financiera del proyecto
- 3.- Control de calidad y gestión del proyecto
4. Monitorage y evaluación de la implementación del proyecto

El Código CPV que corresponde a la contratación es: 79419000-4
Código CPA que corresponde a la contratación es: 75112100-5

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato y la justificación del procedimiento y de los criterios de adjudicación son los siguientes:

- El Consell Comarcal del Pallars Jussà, participa con los municipios de la comarca, en la gestión turística y la promoción de esta y es la administración jefe de filas del proyecto europeo Interreg Poctefa Green Pyrenees Slow Tourism (GPS Tourism)
- Mediante la contratación por procedimiento abierto se busca una mejor oferta de las empresas licitadoras.

1.3) Presupuesto de licitación



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31
Soldevila, 18 (Casa Sullà)
25620 TREMP

El presupuesto de licitación de la contratación se fija en la cantidad de TRENTA Y CUATRO MIL EUROS CON DOS CÉNTIMOS (34.000,02 €) impuestos indirectos incluidos.

Los licitadores deberán igualar en su oferta el presupuesto de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en artículo 66 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aplicable a este contrato (en adelante PCAG), aprobado por el Pleno del Consell Comarcal del Pallars Jussà en sesión del día 29 de diciembre de 2015 y por Decreto del Presidente del Consell de fecha 2 de mayo de 2016.

1.4) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (en adelante TRLCSP), es de TRENTA Y CUATRO MIL EUROS CON DOS CÉNTIMOS (34.000,02 €) impuestos indirectos incluidos.

1.5) Partidas presupuestarias

El gasto derivado de esta contratación, IVA incluido, se hará efectiva con cargo a la partida 143061961 de gastos, del vigente presupuesto del Consell Comarcal del Pallars Jussà.

1.6) Objeto social obligatorio de la empresa licitadora

Las empresas licitadoras deberán tener el siguiente objeto social relacionado con alguna de las siguientes actividades: Servicio de consultaría, redacción de estudios, informes, auditorías de gestión, control o coordinación de proyectos.

1.7) Plazo de entrega

El alcance del contrato se extenderá hasta la fecha finalización del proyecto, previsiblemente hasta el día 31 de diciembre de 2019.

1.8) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación que se tramitará de forma ordinaria por procedimiento abierto y adjudicación mediante la aplicación de más de un criterio de valoración, en virtud de



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31
Soldevila, 18 (Casa Sullà)
25620 TREMP

lo establecido en los artículos 150 y 157 a 161 de la *Real Decreto Legislativo 3/2011*, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, en adelante TRLCSP.

1. 9) Importe máximo de los gastos de publicidad

El importe máximo de los gastos de publicidad en diarios oficiales de la licitación de la presente contratación, que deberá abonar el adjudicatario, será de 300 euros.

1.10) Documentación a presentar, forma y contenido de las proposiciones

La documentación para tomar parte en esta contratación se presentará dentro del plazo que se establezca en el anuncio correspondiente, en el Registro General del Consell Comarcal del Pallars Jussà, calle Soldevila núm. 18 de la ciudad de Tremp. CP 25620 (provincia de Lleida), teléfono 973 650 187, fax 973 652831, antes de las 15 horas, de lunes a viernes, pudiendo ser también enviada por correo. En este caso, la documentación se deberá entregar antes de 14 horas en la Oficina de Correos y dentro del plazo máximo establecido en el anuncio correspondiente, debiéndose anunciar su envío mediante correo electrónico al Consell Comarcal del Pallars Jussà a la siguiente dirección : consell@pallarsjussa.cat o mediante fax al número 973 652831, , el mismo día de su presentación. Transcurridos 10 días desde la fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Dicha documentación deberá presentarse en lengua castellana, deberá ir debidamente firmada por el licitador, ser original o debidamente autenticada y consistirá en una instancia solicitando formar parte de la contratación y tres sobres cerrados, dentro de cada uno de los cuales se incluirá, en hoja aparte, una relación numerada de los documentos en ellos incluidos, así como la propia documentación que se detalla a continuación:

SOBRE Nº 1

Llevará la mención : **Documentación administrativa para la contratación del servicio para la realización de la actuación denominada " Acción Común 1. Gestión del proyecto europeo Interreg Poctefa Green Pyrenees Slow Tourism (GPS Tourism) "** presentada por la empresa y deberá contener la siguiente documentación:

- I. Relación numerada de la documentación incluida con indicación de los siguientes datos identificativos: nombre y apellidos de la persona de contacto y dirección postal y electrónica, número de teléfono y de fax del licitador.



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31
Soldevila, 18 (Casa Sullà)
25620 TREMP

- II. La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, aparte de su DNI deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, en su caso, de la sociedad o entidad y / o aquella en la que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la citada inscripción les sea exigible. En caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 58 y 72 del TRLCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP).

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras, se acreditará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 72 del TR LCSP.

- III. Declaración responsable de acuerdo con el modelo siguiente:

"/ Sr con NIF núm., en nombre propio, (o en representación de la empresa, en calidad de ..., y según *escritura pública autorizada ante Notario*, en fecha y con *número de protocolo ... / o documento ...*, CIF núm., domiciliada en calle, núm.), declara responsablemente que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes (*si se actúa por representación*); que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en los artículos 54 a 84 del TRLCSP; y que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no se ha dado de baja del Impuesto sobre Actividades Económicas / está exento del Impuesto sobre Actividades Económicas.



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31
Soldevila, 18 (Casa Sullà)
25620 TREMP

Autorizo al Consell Comarcal del Pallars Jussà para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa licitadora .

SI

NO

(Lugar, fecha y firma del licitador). "

- IV. Acreditación de la solvencia económica y profesional o técnica del licitador en los términos del punto 9.1 del Pliego de condiciones técnicas , en los términos del artículo 54.2 de la TR LCSP.
- V. Declaración responsable de vigencia de las circunstancias que dieron lugar a la declaración, por parte de la Administración Tributaria, de exención de IVA, si procede.
- VI. Declaración responsable de reunir alguno / s de los criterios de preferencia en caso de igualdad en la puntuación de las ofertas, si procede. Estos criterios son los previstos en la DA 4 a del TR LCSP (número de trabajadores discapacitados superior al 2% del total de la plantilla / empresa de inserción sociolaboral)
- VII. Declaración responsable de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, caso de tratarse de empresas extranjeras.
- VIII. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional que será del 3% del importe de la licitación (1.020 €).
- IX. En el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, éstas deberán presentar una declaración manifestando esta circunstancia.
- X. En el supuesto de que los licitadores tengan intención de concurrir en unión temporal, deberán presentar una declaración manifestando este extremo indicando los nombres y circunstancias de los integrantes y la participación de cada uno, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31
Soldevila, 18 (Casa Sullà)
25620 TREMP

Si algún la documento de los solicitados consta actualizado en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña (RELI) puede ser sustituido por la diligencia de inscripción en el RELI, la vigencia máxima de la que no haya caducado y por la declaración responsable de que las circunstancias reflejadas no han experimentado variación

SOBRE Nº 2

Llevará la mención : **Documentación acreditativa para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor para la contratación de la actuación denominada " Acción Común 1. Gestión del proyecto europeo Interreg Poctefa Green Pyrenees Slow Tourism (GPS Tourism)"** presentada por la empresa

Incluirá la documentación acreditativa de los aspectos que se valorarán según el punto 10.2 del Pliego de condiciones técnicas (oferta técnica), con una puntuación máxima de **3 puntos**.

ADVERTENCIA

La documentación que contienen los sobres 1 y 2, no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre 3. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.

SOBRE Nº 3

Llevará la mención : **Documentación acreditativa para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática para la contratación de la actuación denominada " Acción Común 1. Gestión del proyecto europeo Interreg Poctefa Green Pyrenees Slow Tourism (GPS Tourism)"** presentada por la empresa

Incluirá la documentación acreditativa de los aspectos que se valorarán según el punto 10.1 del Pliego de condiciones técnicas (oferta económica), con una puntuación máxima de **10 puntos**.

Será necesario que la proposición económica se ajuste al siguiente modelo,

"/ Sr. con NIF núm.. .., en nombre propio, (o en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en calle, núm.), enterado / a de las condiciones exigidas para optar a la contratación de la actuación denominada " Acción Común 1



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31
Soldevila, 18 (Casa Sullà)
25620 TREMP

del proyecto europeo Interreg Poctefa Green Pyrenees Slow Tourism (GPS Tourism) ", se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, que acepta íntegramente, por la cantidad de..... impuestos indirectos incluidos.

(Lugar, fecha y firma del licitador). "

1.11) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica

La solvencia económica y financiera y profesional o técnica mínima y los medios de acreditación indican en el punto 9.1 del Pliego de condiciones técnicas.

1.12) Criterios a tener en cuenta en la adjudicación

Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación serán los que figuran en el punto 10 del Pliego de condiciones técnicas.

1.13) Garantía provisional

Para tomar parte en esta licitación, se deberá constituir una garantía provisional por importe del 3% del precio de licitación del contrato, impuestos indirectos incluidos.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato.

1.14) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será la correspondiente al 5% del importe de adjudicación . Esta garantía podrá solamente presentarse en efectivo o mediante un aval emitido por una entidad bancaria (no se admitirán avales emitidos por entidades aseguradoras o de caución).

La garantía definitiva no podrá instrumentarse mediante retención del primer o primeros pagos que se efectúen.

1.15) Apertura de proposiciones

1. La Mesa de contratación, que se reunirá a partir del primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, del plazo para la recepción



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31
Soldevila, 18 (Casa Sullà)
25620 TREMP

de documentación presentada por correo, o de la efectiva recepción de esta documentación, si procede y calificará previamente la documentación integrante del **sobre núm. 1**. Si se observan defectos u omisiones subsanables, otorgará un plazo de tres días hábiles para enmendarlos. Así mismo, el órgano de contratación y la Mesa de contratación podrán recabar de los empresarios aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirlos para la presentación de otros complementarios, que deberán presentarse en un plazo no superior a 3 días hábiles, sin que puedan presentarse después de haberse declarado admitidas las ofertas.

2. Posteriormente, la Mesa de contratación procederá, en sesión pública, a la apertura del **sobre núm. 2**, excepto el de las proposiciones rechazadas. La Mesa de contratación procederá a realizar la valoración de la oferta tècnica del sobre 2, con el asesoramiento que estime conveniente. Esta última operación, no tendrá carácter público.
3. Concluida la valoración se convocará un nuevo acto público en el que se dará a conocer el resultado de la valoración del sobre 2 (criterio evaluable por juicio de valor) y se abrirá el **sobre núm. 3**.
4. Se procederá a la valoración de la oferta económica del sobre 3 (criterio evaluable de forma automática), la Mesa de contratación formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.
5. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes.
6. La fecha, lugar y hora de los actos públicos a los que se refiere este punto (1.15) se harán públicos en el perfil del contratante, con suficiente antelación.

1.16) Notificación de los actos de exclusión de la Mesa de Contratación

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible para encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto o, en su defecto, con sujeción al procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. 17) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y de la normativa aplicable.



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31
Soldevila, 18 (Casa Sullà)
25620 TREMP

1.18) Modificación del contrato

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en el Título V del Libro I del TRLCSP, de acuerdo con el artículo 219 de dicho texto legal.

1. 19) Régimen de pago

El adjudicatario presentará las facturas correspondientes y su pago se realizará dentro del plazo previsto en la legislación vigente desde la fecha de la aprobación de la certificación técnica correspondiente por el órgano competente del Consell Comarcal del Pallars Jussà, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los TC1 y TC 2 del personal destinado a la ejecución del contrato, a efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

1. 20) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

1.21) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 60 del TR LCSP o los presentes pliegos durante la ejecución del contrato, cuando a criterio del Consell Comarcal del Pallars Jussà puedan derivarse perjuicios para el interés público.
- El incumplimiento de cualquier obligación contractual, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente referida a las penalizaciones.

1.22) Penalizaciones

En caso de que el Consell Comarcal del Pallars Jussà opte por la no resolución del contrato, se impondrán al contratista las penalizaciones establecidas en la legislación vigente y especialmente se penalizará, por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución y / o por el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31
Soldevila, 18 (Casa Sullà)
25620 TREMP

Se impondrá una penalidad de hasta el 10% sobre el presupuesto del contrato que deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento.

1.23) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

El plazo de recepción será hasta el día 31 de diciembre de 2019.

1.24) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía hasta el 31 de diciembre de 2019.

1.25) Cesión

El adjudicatario sólo podrá ceder válidamente los derechos y obligaciones que nazcan del contrato, mediante la autorización previa y expresa del Consell Comarcal del Pallars Jussà, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 226 del TRLCSP.

1. 26) Confidencialidad de la información

De acuerdo con el artículo 140 .2 del TRLCSP, el adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 140 .1 del TR LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada por estos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

1. 27) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato está constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Consell Comarcal del Pallars Jussà, aprobado por el Pleno del Consell en sesión del día 29 de diciembre de 2015 y por Decreto del Presidente del Consell de fecha 2 de mayo de 2016 y publicado por la Diputación de Barcelona en el DOGC núm. 6556, del día 6 de febrero de 2014 i en el



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31
Soldevila, 18 (Casa Sullà)
25620 TREMP

DOGC núm. 6571 del día 27 de febrero de 2014, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP) y su normativa de desarrollo, así como para el resto de normativa legal aplicable.

1. 28) Domicilio a efectos de notificaciones

Salvo manifestación en contrario por parte del contratista, formalizada por escrito de forma fehaciente o bien mediante comparecencia, el domicilio del contratista para efectuar todo tipo de notificaciones y trámites en relación con el expediente de la presente contratación será el que figure en el contrato correspondiente.

1. 29) Presentación de documentación y constitución de la garantía definitiva y contratación de un seguro de responsabilidad civil, por el adjudicatario

La empresa propuesta como adjudicataria, con anterioridad a la elevación a definitiva de la adjudicación, deberá constituir la garantía definitiva, en su caso, y presentar los documentos que le sean requeridos en los términos previstos en la documentación contractual y en su oferta y, en particular, los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el Impuesto sobre Actividades Económicas, en su caso, siempre que dichos documentos no consten actualizados en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña o no hayan sido obtenidos directamente el Consell Comarcal del Pallars Jussà.

Durante el mismo plazo, será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades de el adjudicatario propuesto, salvo que esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña, sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría del Consell Comarcal del Pallars Jussà.

1.30) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la recepción de dicho requerimiento.

La formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31
Soldevila, 18 (Casa Sullà)
25620 TREMP

De conformidad con lo previsto en el artículo 223 del TRCSP, la no formalización del contrato en el plazo establecido, por causa imputable al contratista, será causa de resolución.

1.31) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales y en materia medioambiental.

2) DATOS ESPECÍFICOS:

2.1) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

Al suponer la ejecución del contrato la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias del Consell Comarcal del Pallars Jussà, y en función del riesgo que conlleva, el adjudicatario, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, estará obligado a elaborar y remitir al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, en base a la información facilitada por el Consell Comarcal del Pallars Jussà.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar dichos riesgos. Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación a la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias del Consell Comarcal del Pallars Jussà y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre el Consell Comarcal del Pallars Jussà y el contratista.



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31
Soldevila, 18 (Casa Sullà)
25620 TREMP

- La celebración de reuniones periódicas entre el Consell Comarcal del Pallars Jussa y el contratista.
- Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud del Consell Comarcal del Pallars Jussà y del contratista o en su defecto, con los delegados de prevención.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores del Consell Comarcal del Pallars Jussà y del contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos del Consell Comarcal del Pallars Jussà y del contratista.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

2.2) Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario se obliga a cumplir con las prescripciones que se prevean en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en especial, las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de datos, aprobado por RD 1720/2007, de 21 de diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente del Consell Comarcal del Pallars Jussà. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

2.3) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato Josep M. Ardanuy Tarrat, Gerente del Consell Comarcal del Pallars Jussà.



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31
Soldevila, 18 (Casa Sullà)
25620 TREMP

2.4) Financiación de la actuación

Esta actuación esta incluida en el proyecto EFA067/15 GPS Tourism, que está cofinanciado al 65% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra (**POCTEFA 2014-2020**). El objetivo del POCTEFA es reforzar la integración económica y social de la zona fronteriza España-Francia-Andorra. Su ayuda se concentra en el desarrollo de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias conjuntas a favor del desarrollo territorial sostenible.

Constantí Aranda Farrero
President

Tremp, Pallars Jussà, 12 de mayo de 2017